

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.111

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

Núm. 2162

GOBIERNO CIVIL

Circular

Por la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 10 de julio último publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 10.083 correspondiente al día 25 del citado mes y reproducida antes de la presente circular se reclama de este Gobierno una memoria relacionada con la beneficencia provincial, municipal y particular y para que este Gobierno pueda cumplir con lo que se le ordena, se precisa que por los Señores Alcaldes le sean suministrados los datos necesarios, con relación a los Ayuntamientos de su presidencia, a cuyo efecto encarecerán a los Señores Secretarios leales con todo detenimiento la referida orden circular del Ministerio de la Gobernación, con el fin de que al cumplimentar el servicio no padezcan alguna omisión.

Les encarezco igualmente que el servicio de referencia—que será cumplimentado en el plazo máximo de diez días—una vez completo, sea remitido a este Gobierno por conducto del Señor Jefe de la Sección provincial de Administración local, para que puedan ser hechas las debidas comprobaciones que garanticen su exactitud.

Palma 28 septiembre de 1931.

El Gobernador,

MÁXIMO CAJAL

**

Núm. 2146

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Habiendo decretado el Señor Gobernador Civil de esta provincia, con fecha 29 de junio último que en el plazo de diez días se presente el correspondiente papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad de la mina de cobre «Nuestra Señora del Carmen» sita en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), se notifica a Don Enrique Castellano Ortiz vecino de San Juan Bautista como registrador de la indicada mina para que en el citado plazo, a contar desde el siguiente día al en que tiene lugar la publicación en este BOLETIN OFICIAL, presente en esta Jefatura Santacilia 11-2.º el expresado Papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad de la referida mina, previniéndole que de no efectuarlo dentro del repetido plazo perdería todo derecho a la expresada mina.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos.

Palma 26 de septiembre de 1931.

El Gobernador,

MÁXIMO CAJAL

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilma. Sra.: Para aplicar lo dispuesto en el Decreto de este Ministerio de 10 del

mes en curso, en orden a la supresión de varias Prisiones de partido judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El importe de los socorros que devenguen los reclusos en los días que permanezcan en los depósitos municipales de las cabezas de partido judicial en que fué suprimida la prisión, será remitido por las Prisiones provinciales respectivas, tan pronto reciba el Director la relación que justifique aquel anticipo, expedida conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 del presente mes, publicada en la *Gaceta* del día 23.

Estos justificantes y los de haber hecho el giro a la Corporación municipal de la cantidad anticipada se unirán, en cada caso, a la cuenta de alimentación que periódicamente rinden las Prisiones provinciales a esa Dirección general.

2.º Cuando no haya línea férrea que una las ciudades cabeza de partido con la capital de la provincia, tanto si se ha suprimido la Prisión como si ésta continúa, la conducción de los reclusos, sin distinción de edad ni sexo, tendrá lugar por el medio más rápido y económico que se disponga en cada línea.

De haber vía férrea en parte del trayecto nada más, se cubrirá el resto de la distancia en la forma establecida en el párrafo anterior, sin que en ningún caso puedan tener lugar, en lo sucesivo, conductiones de reclusos a pie.

3.º Los Directores de las Prisiones provinciales, para dar cumplimiento al núm. 2.º de esta Orden, gestionarán de las Empresas del servicio de viajeros por carretera, en las líneas que precise utilizarlo, por no haber ferrocarril, la forma de efectuar el pago, con el fin de que sea prestado dicho servicio sin dificultad alguna.

4.º Los Jefes de las Prisiones de partido suprimidas procederán, sin pérdida de tiempo, a remitir a la Prisión de la capital todos cuantos documentos formen el archivo del establecimiento. En los casos de Baleares y Canarias, la documentación archivada se enviará a la Prisión de distrito de cada isla. Tanto en las Prisiones de distrito como en las provinciales se archivará por separado la documentación de cada establecimiento suprimidos.

5.º El mobiliario y demás enseres propiedad del Estado que haya en las Prisiones suprimidas, se destinará a los fines que designe esa Dirección general, con vista del estado de aprovechamiento en que se encuentren los efectos.

Al cesar el último funcionario de la plantilla en cada una de estas Prisiones, entregará las llaves del edificio en el Juzgado de instrucción; y

6.º Los gastos que origine el traslado en los vehículos de línea, en los casos del núm. 2.º, tanto ahora como en lo sucesivo, se abonarán, debidamente justificados, con cargo a la cuenta de obligaciones. En igual forma se justificará el gasto que ocasione el transporte de archivos y enseres de las Prisiones suprimidas.

Madrid, 24 de septiembre de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señora Directora general de Prisiones.

**

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda, en que manifiesta que por la Compañía Arrendataria de Tabacos se ha solicitado que se dicte por este Departamento una Orden de carácter general disponiendo que los barcos del Resguardo de dicha Compañía estén exentos del arbitrio de muellaje que las Juntas de Obras de puertos tienen establecido para las embarcaciones destinadas al comercio:

Visto lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio:

Considerando que los barcos de que se trata, adquiridos por la Compañía Arrendataria de Tabacos, como administradora de la Renta, con cargo a ésta y debidamente autorizada para todos los efectos legales, son del Estado y deben gozar de todas las exenciones y privilegios de los demás que el Estado adquiere directamente, incluso los buques de la Marina de guerra, cuyo carácter de auxiliares tienen, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 27 de mayo de 1902:

Considerando que si se acordara el pago de tal arbitrio, dicho pago sería en todo caso con cargo a la Renta de Tabacos, recayendo, por lo tanto, sobre el Estado la obligación de pagarlo:

Resultando que en 19 de agosto de 1923 se dictó por este Ministerio una Real orden en que, previos los informes del caso, se declaró que dichos buques, por ser propiedad del Estado, no pueden devengar otros derechos que los asignados para los de dicha índole en las tarifas o servicios dependientes de la Junta de Obras de puerto de Barcelona,

El Ministro que suscribe ha dispuesto que se dé carácter general a la Real orden de este Ministerio de fecha 19 de agosto de 1923, a que se hace referencia en el Resultando anterior.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 25 septiembre de 1931)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2005

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial el día 18 de agosto de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Quedar enterada de haber cambiado de residencia las Colonias escolares de niños del Puerto de Söller, Porto-Cristo y Buñola, y de haberse organizado la de niñas, instalándose en el Puerto de Söller.

Quedar enterada de un oficio del Presidente de la «Associació per la Cultura

de Mallorca» agradeciendo las facilidades dadas por la Diputación para celebrar la Asamblea que entendié el ante-proyecto del Estatuto Balear.

Pasar al Arquitecto de provincia un oficio de la Alcaldía de La Puebla interesando el levantamiento de los planos de urbanización de las fincas La Punta y Blanquera.

Conceder a la «Agrupación Republicana» del 8.º distrito, un lote de libros procedente del Archivo provincial.

Quedar enterada de una carta del Alcalde Municipal de Santa Clara (isla de Cuba) refiriéndose al informe que se le solicitó sobre reconstrucción de la casa perteneciente a la Inclusa de Palma y fijando el presupuesto de las obras.

Aprobar el presupuesto de gastos de replanteo del camino vecinal número 528.

Dejar sobre la Mesa un oficio del Arquitecto de provincia acompañando los presupuestos para sustitución del reloj del Consulado de Mar.

Señalar los precios que han de regir para la liquidación de los suministros durante el mes de julio último hechos por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil.

Quedar enterada y pasar a la Intervención de fondos la relación de las cantidades recaudadas durante el mes de julio por estancias causadas en el Manicomio.

Autorizar al Director del Hospital para que pueda adquirir los medicamentos que se necesitan en la Farmacia de aquel Establecimiento.

Autorizar igualmente al Director de la Inclusa para que pueda prestar a una expósita el consentimiento necesario para que pueda contraer matrimonio.

Aprobar el correctivo de suspensión de empleo y sueldo impuesto por el Director del Hospital a una sirvienta que prestaba sus servicios en aquel Establecimiento.

Admitir en la Inclusa a dos niños y autorizar la recogida de una expósita.

Conceder varios socorros de lactancia.

Quedar enterada de haber sido admitidos en el Manicomio tres presuntos alienados.

Se acordó que en lo sucesivo y a partir del 1.º de septiembre presten el servicio de guardia de 24 horas en el Hospital provincial todos los Médicos Auxiliares adscritos a dicho Establecimiento y a la Inclusa conforme al turno que señale el Director del Hospital.

Reunirse en sesión ordinaria el día 25 del corriente a las once horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 25 agosto de 1931.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, accidental, Pedro A. Bauzá.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Diputación en la sesión celebrada el día 25 de agosto de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar las liquidaciones de las indemnizaciones devengadas por el Ilmo. Señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas durante el presente mes por la inspección

técnica de los caminos vecinales en conservación.

Aprobar la propuesta de nombramiento de Recaudadores auxiliares de Contribuciones a favor de Don Pedro Bordoy Reus y D. Jaime Alomar Bibiloni, de la Zona de Manacor.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales una propuesta del Concejal del Ayuntamiento de Valldemosa D. Pedro Juan Vila solicitando la construcción de un pretil en cada una de las curvas del camino provincial que de las «Campaneras, por el Plá del Rey conduce al Puerto».

Contribuir con 100 pesetas a la suscripción para el acto «Homenaje a la Vejez de los Marinos» que ha de celebrarse en Mahón.

Trasladar al Sr. Arquitecto de provincia un oficio del Sr. Alcalde de Palma solicitando que para completar la urbanización de la prolongación de la Rambla, se sirva disponer la Diputación la construcción de las aceras lindantes con la Casa de Misericordia.

Pasar al Sr. Interventor de fondos el presupuesto aprobado por la Delegación provincial del Consejo del Trabajo para el año 1932, fijando la consignación que corresponde a la Diputación.

Designar al Sr. Depositario de fondos provinciales para realizar los canjes de Títulos de la Deuda Amortizable que constituyen las fianzas prestadas por el Administrador-Contador del Hospital de Ibiza y por el Concesionario del Teatro Principal de Palma.

Pasar a la Intervención de fondos la liquidación de los intereses que ha rendido durante el primer semestre del corriente año el Servicio de Tesorería concertado con las Sociedades bancarias de esta ciudad.

Quedar enterada de la Memoria redactada por el Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Rio, dando cuenta de la gestión del mismo durante el ejercicio 1930.

No tomar en consideración una instancia del Alcalde de Manacor solicitando la condonación de atrasos por contingente provincial.

Prorrogar por ocho días hábiles el plazo de presentación de instancias para optar a los concursos anunciados en el B. O. de la provincia del 4 de este mes, para proveer las plazas de pensionado en la Escuela de Náutica, Bachillerato o la carrera del Magisterio en la Escuela Normal Superior de Maestras, y una plaza de pensionado, por oposición, para cursar los estudios de canto; con sujeción a las mismas condiciones publicadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal número 303; la liquidación de las obras del número 508 y el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto del n.º 212.

Aprobar el proyecto de pabellón de cocina y lavadero en el Manicomio.

Autorizar a D. Amador Font para que pueda construir una casa lindante con el camino vecinal n.º 532.

Interesar del Sr. Interventor de fondos se sirva informar si existe crédito en el presupuesto del Hospital provincial de Palma para adquirir el mobiliario que el Director de aquel Establecimiento considera necesario para la sala del Jefe de Radioterapia.

Autorizar al mismo Director para adquirir los medicamentos que se necesitan en la Farmacia de aquel Establecimiento.

Autorizar dos prohibimientos; y la adquisición de material para el taller de zapatería de la Casa de Misericordia.

Autorizar al Sr. Interventor para que libre a D. Rafael Ferrer la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de adelanto y a compensar en las primeras cuentas que presente, dimanantes del ensayo de racionar por un tanto alzado a los asilados de la Casa de Misericordia.

Conceder por una sola vez un socorro de lantancia.

Admitir a tres indigentes en la Casa de Misericordia.

Quedar enterada de haber ingresado tres dementes en el Manicomio.

Encargar al industrial D. José Martí para que en lo sucesivo surta de material y dirija los trabajos concernientes al ramo de lampistería y electricidad dependientes de la Diputación.

En vista de las manifestaciones del Sr. Presidente de la Diputación dando cuenta de la entrevista celebrada por el Sr. Alcalde de Palma, se acordó en principio contribuir de fondos provinciales, con la cantidad de 150.000 pesetas para la construcción de una nueva Cárcel y además con la mitad del solar en que haya de emplazarse el nuevo edificio.

Reunirse en sesión ordinaria el día 1.º de septiembre a las once horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 1.º de septiembre de 1931.—El Presidente accidental, F. Fernández.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 1.º de septiembre de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al corriente mes.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero-Director de Vías y obras provinciales participando que el Ayuntamiento de Marratxi ha dado comienzo a las obras de construcción del camino vecinal n.º 528.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto del camino vecinal n.º 547.

Aprobar las cuentas de gastos de conservación de los caminos vecinales números 304, 402 y 444.

Aprobar la cuenta de gastos de estudio del camino vecinal n.º 550.

Aprobar certificaciones de obras efectuadas en los caminos vecinales números 454, 527, 528, 529 y 546.

Aprobar las cuentas de gastos de oficina y de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivas al mes de agosto último.

Aprobar las cuentas de gastos de liquidación de los caminos vecinales números 514 y 523.

Aprobar las cuentas de gastos de reconstrucción de los caminos vecinales números 108, 225 y 610.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia participando, a efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 31 de julio último, haber quedado constituida la Junta administrativa del Instituto de Higiene de esta provincia, se acordó encomendar al Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local proceda, con el auxilio y cooperación del personal que considere necesario a la formación del inventario de todo lo que siendo de legítima pertenencia del mencionado Instituto de Higiene se halle comprendido en las descripciones del aludido artículo 19 del Decreto de 31 de julio próximo pasado.

Designar a D. Juan Roca Lluch para que forme parte de la Junta provincial de Beneficencia y a D. Juan Alemany Villalonga para la del Censo de Población.

Visto un oficio del Ministerio de Economía Nacional interesando se le manifieste las necesidades agrícolas que sentidas por esta provincia pudieran necesitar la protección del Estado, se acordó consultar a las Cámaras Agrícolas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

Visto un oficio de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común, se acordó dirigirse al Banco de Crédito local de España interesando que a fin de poder efectuar obras por administración que remedien la crisis actual de trabajo, abone por una sola vez la suma de 100.000 pesetas.

A propuesta del Señor Fernández se acordó ampliar en dos y una respectivamente el número de becas que dotadas con la pensión de 900 pesetas y para cursar los estudios del Bachillerato o los del Magisterio en la Escuela Normal Superior de Maestras han de proveerse con arreglo al Concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 10.087 correspondiente al día 4 de agosto próximo pasado.

Al propio tiempo y a propuesta también del Sr. Fernández, resolvió la Comisión sean dos las becas que dotadas con 2.000 pesetas y para cursar los estudios de la Facultad de Ciencias han de proveerse con sujeción al Concurso anunciado en el núm. 10.090 del mencionado BOLETIN OFICIAL respectivo al día 11 del expresado mes de agosto último.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Museo Pedagógico provincial dando cuenta de la terminación de las dos Colonias escolares de niños.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la suma de 300 dólares producto de los alquileres de la casa que la Inclusa de Palma posee en Sta. Clara (Cuba) respectivos a los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Conceder un lote de libros procedentes del Archivo provincial al Centro Republicano Federal de Caimari.

Dejar sobre la mesa para su estudio

un oficio de la Alcaldía de Alaró exponiendo la conveniencia de que para remediar la crisis obrera, esta provincia se acoja al régimen que establece el Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 18 de julio último.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Juan Bautista, concederle una subvención de 1.500 pesetas para que pueda atender a los gastos que a consecuencia de la pertinaz sequía reinante le ocasiona el abastecimiento de agua al vecindario, Guardia civil y funcionarios públicos.

Quedar enterada de haber remitido la Alcaldía de Sancellas un ejemplar de la Memoria redactada por el Sr. Secretario de aquella Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, dando cuenta de la gestión municipal respectiva al ejercicio de 1930.

Trasladar al Sr. Arquitecto de provincia los oficios de las Alcaldías de Marratxi y Búger interesando la primera la formación del proyecto de una Escuela de niñas y la segunda una visita de inspección a la calle de la Esperanza.

Aprobar la autorización concedida por el Sr. Presidente del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón a Don Pelegrín G. de Moncada para que pueda cobrar de la Caja provincial la subvención que a favor de aquella entidad figura consignada en el vigente presupuesto provincial.

Autorizar al Sr. Depositario de Fondos provinciales para que pueda realizar el cange de los títulos de la Deuda amortizable que forman parte de la fianza que tiene constituida Don Pablo Mariano Morey, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Inca.

Llevar a cabo mediante subasta pública las obras de construcción de un Pabellón destinado a cocina y lavadero sobre cimientos y muros de sótanos ya construidos en el Manicomio provincial, con arreglo al proyecto aprobado por la Comisión en 25 de agosto último, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Adquirir del comercio de la Señora Viuda de Manuel Plaza, 47 camisas y 60 calzonillos para los asilados de la Casa de Misericordia.

Autorizar el prohijamiento de un expósito.

Admitir a un indigente en la Casa de Misericordia.

Autorizar la adquisición de mobiliario para la Sala del Sr. Jefe de Radioterapia del Hospital provincial de esta ciudad.

Visto un oficio del Señor Director del Hospital dando cuenta de los turnos que ha establecido para la prestación del servicio de guardia por los Facultativos auxiliares, se acordó aceptar la distribución propuesta con la sola salvedad de que el primer turno comience a las doce horas en atención a la circunstancia de hallarse comprendidas entre las ocho y la mencionada hora las en que se verifica la visita por los Facultativos a sus respectivas Salas.

Al propio tiempo resolvió la Comisión con carácter aclaratorio de su acuerdo de 18 de agosto último por el que dispuso presten el Servicio de Guardia desde el 1.º de septiembre todos los Médicos Auxiliares adscritos al Hospital y a la Inclusa, significar al Señor Director del primero de estos Establecimientos que en armonía con lo resuelto por la Comisión provincial Permanente en 31 de diciembre de 1930, y previsto en el artículo 90 del vigente Reglamento para el gobierno y régimen interior de dicho Hospital, se hallan comprendidos en el cumplimiento del mencionado Servicio de guardia, los auxiliares de Medicina D. Miguel Sureda Blanes, Don Juan Trián Barceló y Don Antonio Oliver Frontera.

Quedar enterada de la relación de medicamentos adquiridos con carácter urgente en el Hospital.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que preste el consentimiento a un asilado que desea contraer matrimonio.

Quedar enterada de haber ingresado tres presuntos dementes en el Manicomio provincial.

Aprobar un dictamen de la Intervención de fondos provinciales relativo a la aplicación de los decretos de 7 y 25 de agosto último sobre cédulas personales.

Teniendo en cuenta la Comisión lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley provincial de 29 de agosto de 1882 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio próximo pasado, acordó que a contar de esta última fecha, los Vocales de la Comisión Gestora tendrán derecho a

percibir por cada sesión de la misma a que asistan, además de la dieta de 20 pesetas que el citado artículo 92 señala, las siguientes indemnizaciones de viaje: los residentes en la isla de Mallorca, 30 pesetas; los residentes en Menorca, 140 pesetas; y 130 pesetas, los residentes en cualquiera de las otras islas.

El Sr. Fernández manifestó que atendidas las circunstancias que concurrían en dos enfermos ingresados en el Hospital provincial de esta ciudad, había dispuesto su instalación en el departamento de distinguidos con carácter gratuito, cuya resolución sometía a la consideración de la Comisión Gestora.

Acordando ésta por unanimidad aprobar y hacer suya la resolución del Señor Fernández.

A propuesta de este mismo señor y ateniéndose la Comisión al acuerdo adoptado en 10 de agosto último, resolvió, insistiendo en el espíritu de éste, aclararlo en el sentido de que las propinas que en algunos casos se ha comprobado ha percibido el personal subalterno que presta sus servicios en el Hospital provincial de esta ciudad, no han de ser estímulo para que el público pueda tener acceso a las salas de los enfermos en horas que no sean las señaladas para la visita; bien entendido que nada se opone a la aceptación de aquellas propinas que con carácter de gratificación ofrezca el público al empleado subalterno que le atiende en su visita a los familiares o conocidos hospitalizados.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 7 del corriente a las once horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 7 de septiembre de 1931.—El Presidente accidental, F. Fernández.—El Secretario, Miguel Font.

**

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Relaciones certificadas de Adjuntos y Suplentes designados por las respectivas Juntas Municipales para cada una de las Mesas Electorales que han de constituirse en cada término municipal que a continuación se indican con motivo de la elección de un Diputado a Cortes Constituyentes convocada para el día 4 de octubre próximo.

CONCLUSIÓN

Terminos Municipales.

CIUDADELA

Distrito 1.º Sección 1.ª
Adjunto Moll Sabater Juan
Id. Sastre Llorens Lorenzo
Suplente Moll Piris Bartolomé
Id. Novilla Ferrando Antonio

Distrito 1.º Sección 2.ª
Adjunto Bosch Anglada Andrés
Id. Catalá Camps José
Suplente Marqués Florit Juan
Id. Moll Casanovas José

Distrito 2.º Sección 1.ª
Adjunto Anglada Vivó José
Id. Sancho Vivó Antonio
Suplente Sancho Vivó Francisco
Id. Juan Mari Antonio

Distrito 2.º Sección 2.ª
Adjunto Franco Torres Miguel
Id. Gener Marqués José
Suplente Pons Juaneda Jaime
Id. Capó Medina José

Distrito 3.º Sección 1.ª
Adjunto Cavaller Piris Juan
Id. Marqués Janer Juan
Suplente Seguí Sintés Antonio
Id. Torres Anglada Andrés

Distrito 3.º Sección 2.ª
Adjunto Bagur Bosch Jaime
Id. Capó Mascaró Antonio
Suplente Flotit Arguimbau Bartolomé
Id. Frau Verd Bartolomé

FORMENTERA

Distrito único Sección 1.ª
Adjunto D. Carlos Tur Mayans
Suplente D. Mariano Castelló Verdera
Adjunto D. Jaime Ferrer Mayans
Suplente D. José Colomar Verdera

Distrito único Sección 2.ª

- Adjunto D. Miguel Tur Escandell
Suplente D. Miguel Escandell Ferrer
Adjunto D. Juan Tur Juan
Suplente D. José Ferrer Juan

IBIZA

Distrito 1.º Sección 1.ª Ciudad y San Cristóbal

- Adjunto D. Pedro Mari Mari
Id. D. Juan Antonio Ferrer
Suplente D. Miguel Vicens Soler
Id. D. José Verdura Mayans

Distrito 1.º Sección 2.ª (Casino)

- Adjunto D. Luis Madroñero Viola
Id. D. Salvador Cardona Mari
Suplente D. José Tur Roig
Id. D. Mariano Segura Pueyo

Distrito 2.º Sección única (Teatro)

- Adjunto D. Antonio Calbet Tur
Id. D. Juan Bonet Torres
Suplente D. Vicente Torres Juan
Id. D. Juan Torres Mari

Distrito 3.º Sección 1.ª (Consigna)

- Adjunto D. José Canals Costa
Id. D. Antonio Clapés Juan
Suplente D. Antonio Torres Tur
Id. D. Juan Tur Guardiola

Distrito 3.º Sección 2.ª (Pescadería)

- Adjunto D. Fernando Asunción Puig
Id. D. Vicente Canals Costa
Suplente D. Felix Baró Torres
Id. D. Manuel Torres Sanchez

SAN ANTONIO ABAD

Distrito 1.º Sección 1.ª

- Adjunto D. Juan Bonet Ribas
Id. D. Juan Cardona Mayans
Suplente D. Vicente Tur Rosselló
Id. D. José Tur Ribas

Distrito 1.º Sección 2.ª

- Adjunto D. José Boned Ramón
Id. D. Vicente Boned Tur
Suplente D. Antonio Torres Riera
Id. D. Antonio Torres Costa

Distrito 2.º Sección 1.ª

- Adjunto D. Antonio Cardona Cardona
Id. D. Francisco Cardona Cardona
Suplente D. José Torres Planells
Id. D. Vicente Torres Ferrer

Distrito 2.º Sección 2.ª

- Adjunto D. Antonio Costa Costa
Id. D. Antonio Costa Riera
Suplente D. José Tur Planells
Id. D. Antonio Torres Torres

SANTA EULALIA DEL RIO

- Distrito único Sección 1.ª (Sta. Eulalia)
Adjunto D. Antonio Ramón Clapés
Id. D. Juan Ramón Guasch
Suplente D. Jaime Guasch Mari
Id. D. Antonio Guasch Mari

Sección 2.ª (S'Iglesia Veya.)

- Adjunto D. Juan Ramón Colomar
Id. D. Juan Ribas Noguera
Suplente D. Francisco Guasch Torres
Id. D. Bartolomé Guasch Tur

Sección 3.ª (San Carlos)

- Adjunto D. Pedro Torres Torres
Id. D. Antonio Torres Mari
Suplente D. Marcos Colomar Colomar
Id. D. Jaime Clapés Colomar

Sección 1.ª (Santa Gertrudis)

- Adjunto D. José Roig Juan
Id. D. Mariano Ramón Planells
Suplente D. Antonio Bufe Costa
Id. D. Miguel Costa Costa

Sección 2.ª (Jesús)

- Adjunto D. Jaime Pascual Piquer
Id. D. Juan Prats Costa
Suplente D. José Boned Torres
Id. D. Vicente Bui Clapés

SAN JOSE

- Distrito 1.º Sección 1.ª (San José)
Adjunto Cardona Ferrer Bartolomé
Id. Cardona Ribas Vicente
Suplente Tur Tur Francisco
Id. Tur Tur Vicente

Distrito 1.º Sección 2.ª (San Agustín)

- Adjunto Bonet Tur Bartolomé
Id. Cardona Tur Juan
Suplente Tur Torres Antonio
Id. Tur Ribas José

SAN JUAN BAVTISTA

Distrito 1.º Sección 1.ª

- Adjunto D. Salvador Diaz Martinez
Id. D. Vicente Escandell Mari
Suplente D. Antonio Torres Torres
Id. D. Antonio Torres Torres

Distrito 1.º Sección 2.ª

- Adjunto D. Antonio Mari Mari
Id. D. Juan Ferrer Guasch
Suplente D. Francisco Torres Mari
Id. D. Vicente Torres Mari

Distrito 2.º Sección 1.ª

- Adjunto D. Antonio Escandell Ferrer
Id. D. Juan Roig Roig
Suplente D. Juan Tur Torres
Id. D. Miguel Tur Roig

Distrito 2.º Sección 2.ª

- Adjunto D. José Clapés Ramón
Id. D. Luis Roig Gavalda
Suplente D. Jaime Tur Colomar
Id. D. Antonio Torres Tur

Palma 29 de septiembre de 1931.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

Núm. 2147

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

La Delegación de hacienda autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

- Día 1 de octubre.—Montepío Civil y Jubilados.
Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados. Letra A a Ll.
Día 3 de id.—Retirados. Letra M a Z.
Día 5 de id.—Retirados Decreto 25 de abril.
Día 6 de id.—Nóminas sin distinción.
Palma 26 de septiembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio Tortosa.

**

Núm. 2141

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta pública

para contratar el servicio de limpieza y recogida de basuras de las vías públicas de esta Ciudad y sus alrededores, y el de recogida de basuras de los particulares.

El Ayuntamiento en sesión que celebró el día diez y ocho del actual, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para contratar el servicio de limpieza y recogida de basuras de las vías públicas de esta Ciudad y sus alrededores y el de recogida de basuras de los particulares, por el plazo de diez años.

El expresado Pliego de Condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Subastas) todos los días laborables de nueve a trece horas, durante los diez días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, contra la mencionada subasta, en la inteligencia de que transcurridos los citados diez días no habrá lugar a reclamación de ninguna clase, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no presentarse reclamación alguna, la subasta se celebrará diez días después, si no fuese festivo y el primer día siguiente si lo fuese, de conformidad con lo que dispone el artículo 162 del Estatuto Municipal viger te.

El tipo de subasta queda fijado en diez y seis mil quinientas pesetas anuales, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Caja Municipal como fianza provisional el cinco por ciento sobre el tipo de subasta y al adjudicársela definitivamente deberá elevarla al diez por ciento como fianza definitiva.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de subasta) todos los días laborables de nueve a trece horas, hasta

las doce del día anterior al que haya de celebrarse la subasta que nos ocupa.

Los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-Ley de 26 de noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones; de conformidad con lo que se dispone en la letra A del artículo 1.º del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (B. O. n.º 9.715 de 19 del expresado mes y año).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento para la Contratación de Obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Mahón a 25 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Pons Sitges.

Modelo de proposición

Don..... que vive en..... enterado de las condiciones para contratar por medio de subasta pública el servicio de limpieza y recogida de basuras de las vías públicas de esta Ciudad y sus alrededores y el de recogida de basuras de los particulares, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo tomar a su cargo este servicio con entera sujeción al Pliego de condiciones por la cantidad de..... en letraspesetas.

(Fecha y firma del proponente)

**

Núm. 1984

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NEGOCIADO DE CAZA Y ARMAS

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el finido mes de agosto.

Table with 7 columns: Número de la licencia, Día, NOMBRES, Edad Años, VECINDAD, DOMICILIO, LICENCIA DE CAZA. Contains 30 rows of license data.

LICENCIA DE USO DE ARMAS

Table with 3 columns: Número, Nombre, Licencia. Contains 14 rows of license data.

Palma 3 de septiembre de 1931.—El Gobernador, Francisco Carreras.

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

El Ayuntamiento de Lluchmayor abre segundo concurso público para adquirir un solar con destino a la construcción de un grupo escolar con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría. Contra el acuerdo de celebrar el concurso no se formuló ninguna reclamación.

Durante los veinte días hábiles siguientes al que se publique este anuncio en el B. O. podrán presentarse ofertas en la Secretaría de nueve a doce, con sujeción al modelo que se inserta al final, en pliego cerrado. El día siguiente de terminar el plazo a las once de la mañana por una Comisión constituida del Sr. Alcalde o Teniente delegado y otro Teniente, asistida del Secretario, se procederá a la apertura de los pliegos, dándose cuenta del resultado al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la resolución del concurso.

Los que desean tomar parte al concurso deberán constituir previamente un depósito provisional de 100 pesetas por cada 1000 metros o fracción que ofrezcan no señalándose fianza definitiva por haberse estimado innecesaria.

Son competentes para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... mayor de edad, con capacidad bastante para contratar, obrando (en nombre propio o como apoderado de D..... conforme justifica con el poder suficiente que acompaña), enterado del pliego de condiciones bajo los cuales el Ayuntamiento de Lluchmayor tiene abierto un concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción de un grupo escolar, ofrece uno de..... (en letras)..... metros cuadrados de la configuración y con los linderos que en el..... adjunto..... croquis aparecen, situado en la parte (Norte, Sur, Este u Oeste) (la que sea) de la población por el precio de..... (en letras)..... pesetas..... céntimos el metro cuadrado.

(Fecha y firma del concursante)

Lluchmayor 24 de septiembre de 1931.
El Alcalde-Presidente, Bartolomé Sastre.
—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

**

Núm. 2137

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondientes a las clases A, B, C y D, para el próximo año de 1932, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación durante los quince primeros días del próximo mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de dicho impuesto.

Marratxi 24 de septiembre de 1931.—
El Alcalde, Miguel Olives.

**

Núm. 2138

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles para 1932, correspondientes a las clases A y B, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octubre; admitiéndose las reclamaciones que en su caso se formulen contra los mismos desde el 16 al 31 del propio mes.

Mancor del Valle, 24 septiembre 1931.
—El Alcalde, Francisco Reynés.

**

Núm. 2139

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

El que suscribe, Alcalde Constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los Padrones o Matrícula del Impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general cono-

cimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Alayor a 25 de septiembre de 1931.—
El Alcalde, Juan Piris.

**

Núm. 2140

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932 aprobado por el Ayuntamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Mercadal a 22 de septiembre de 1931.
—El Alcalde, Francisco Gomila.

**

Núm. 2155

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto para la construcción de una Escuela graduada de cuatro secciones para niños, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Alaró 25 septiembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Rosselló.

**

Núm. 2157

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

En el corral común de este Ayuntamiento se halla detenida una mula, pelo castaño claro, tuerta de un ojo, al parecer de mucha edad.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla durante el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de esta provincia; pasados los cuales sin haber pasado a recogerla su propietario se enajenará en subasta pública.

Sancellas 25 septiembre 1931.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

**

Núm. 2159

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Don Pedro Oliver Domenge, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la M. L. ciudad de Felanitx, provincia de Baleares.

Hago saber: Que formados en esta Ciudad los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1932 letras A, B, C, y D, y de conformidad al artículo 36 del Reglamento vigente, se hallarán expuestos al público durante los primeros quince días del próximo mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante los quince siguientes.

Dado en Felanitx a veinte y seis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, P. Oliver.

**

Núm. 2160

AYUNTAMIENTO DE SINEU

En cumplimiento de lo que determina el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, los Padrones letras A), B), C) y D) de este Municipio formados para el próximo ejercicio de 1932 estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre próximo, y se admitirán reclamaciones contra los mismos documentos durante los siguientes quince días.

Sineu, 25 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Crespi.

**

Núm. 2148

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE PALMA

Mediante el presente se convoca a reunión pública a los mayores contribuyentes por Inmuebles, Cultivo y Ganadería, que tengan voto para Compromisarios en elección de Senadores en esta localidad para proceder a designar por sorteo al que de entre los mismos han de formar parte de esta Junta Municipal del Censo Electoral para durante el bienio de 1932 1933, cuya reunión tendrá lugar en el local designado al efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día primero de octubre próximo a la hora diez y ocho.

Lo que se hace público para conoci-

miento de los interesados y en cumplimiento de la ley electoral vigente.

Palma 26 septiembre de 1931.—El Presidente, Gerardo María Thomás Sabater.

**

Núm. 2130

JUNTA MUNICIPAL

del Censo Electoral de Puigpuñent

Habiéndose inutilizado el local Escuela de niños situado en la calle de Carretera Nueva de Estallenchs número 90 hoy calle de la República donde se efectuaban las elecciones por haber sido trasladado en local que no reúne las condiciones para dicho acto.

Designándose para las venideras elecciones el local Escuela Nacional de Niñas situado en la calle de la República número seis.

Puigpuñent a 22 septiembre de 1931.—
El Presidente, Sebastián Llabrés.

**

Núm. 2144

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en ejecución de las operaciones divisorias de la testamentaria de Juana Ana Gayá Morey, vecina que fué de Villafranca de Bonañy, se sacan a pública subasta por segunda vez y plazo de veinte días, las fincas siguientes con rebaja del veinticinco por ciento de su valor en venta.

1.º Porción de tierra de cabida de un cuartón o lo que fuera o sean diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, situada en el término de Villafranca de Bonañy en el punto Camp Roig, lindante por Norte con Bárbara Gayá, por Este Jaime Mut Mestre, Sur las de Francisca Gayá Morey y Oeste camino de establecedores. Valorada en mil ochocientas pesetas.

2.º Otra porción de tierra en término municipal de Petra, en el parage Son Orlandis o Son Elshebits, de cabida aproximada de tres cuartones o sean cincuenta y tres áreas, veintisiete centiáreas, lindante por Norte con la de Julián Ferrer, hoy Bárbara Ferrer, por Sur Jaime Mestre y camino de establecedores, Este Juan Sansó y Oeste Juan Morey, hoy Bárbara Ferrer. Valorada en 1275 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las once del día veinticuatro del próximo octubre.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación de la finca respectiva, rebajado el veinticinco por ciento.

Deben los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en venta de la finca o fincas a que aspiren, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Los gastos de subasta, remate y escritura serán de cuenta del comprador de la finca.

Podrán examinarse en Secretaría los documentos que existen en el expediente acerca de los títulos de propiedad de las fincas.

Manacor a veintitres de septiembre mil novecientos treinta y uno.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

**

Núm. 2152

REQUERIMIENTO DE PAGO

Y CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en auto de hoy, dictado en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, promovido por el Procurador don Pedro Perelló a nombre de doña Francisca Canet Ferragut contra don José Noguera Estañy de esta vecindad, quien ha desaparecido ignorándose su paradero, sobre cobro de mil docientas cuarenta y una pesetas noventa y cinco céntimos de principal, importe de tres letras de cambio y gastos de protesto y costas, y habiéndose practicado hoy el embargo de bienes de dicho deudor consistentes en dos bultos de géneros de tela para calzado que se encuentran en el almacén de la Estación Ferroviaria de esta ciudad cuyos dos bultos tienen las iniciales J. N. E. de unos ochenta centímetros de altura por otros tantos centímetros de anchura envueltos en arpillería con la inscripción Inca-Mallorca, sin el previo requerimiento de pago por la razón expuesta de ignorarse su paradero, se requiere de pago a dicho deudor y se le cita de remate por medio de la presente para que dentro del término de nueve días se persone en forma en los autos, oponiendo-

se a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente según se tiene acordado en el indicado asunto, y a efectos del párrafo del artículo 1.410 Ley Enjuiciamiento civil.

Inca veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, José M.ª Berná.

**

Núm. 2134

Don Gerardo María Thomás Sabater, Abogado, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de cuatro días los bienes que se dirán embargados a Doña María Barrera Serra, en el juicio verbal instado ante este Juzgado a instancia de Don José Alzuli de Lluch sobre pago de cantidad, habiéndose señalado para el remate el día cinco de octubre a las once el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle del Sol número 7.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que se hayan derivado o puedan derivarse de las acciones que ejercita Doña María Barrera Serra en el juicio que sigue por ante este Juzgado de primera instancia de la Catedral contra Don Ramón Soler y otros sobre reclamación de cantidad; así como también sobre el crédito de 389 pesetas que ostenta contra Don Francisco Barceló y Caimari, habiéndose justipreciado por el Abogado Don Gabriel Fuster Valentí en junto en ochocientas ochenta y nueve pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate a excepción del que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador.

Palma diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

**

Núm. 2154

CEDULA DE CITACION

En virtud de demanda presentada por Antonio Cladera y Antich y Miguel Antich Pujol, legatario y heredero respectivamente de su común tío Jorge Antich y Moncadas, vecinos de esta villa, contra Catalina Portells Martorell, Rafael Pascual Moragues y Jaime Pascual Moragues, todos ellos de paradero ignorado, y por si hubiesen fallecido a sus herederos o causa-habientes, sobre pago de dos anualidades de un censo reservativo de diez pesetas sesenta y dos céntimos de pensión anual creado por los mismos en escritura otorgada por Pedrona Moncadas y Antich, e impuesto sobre un solar, hoy casa y corral señalada con el número quince de la calle de San Antonio de esta villa, cuyas anualidades vencieron el primero de noviembre del año último, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo y hora de las diez para la celebración del juicio verbal solicitado y dispuesto la citación de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a los demandados los antedichos Catalina Portells Martorell y Rafael y Jaime Pascual Moragues, cuyo actual paradero se ignora, y por si hubiesen fallecido a sus herederos o causa-habientes, expido la presente que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Muro a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Jaime Ramis G.